



Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámite Subsecuente 16G100940717

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 465/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 12 de octubre de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/4542/2017
BITÁCORA: 16/G1-0094/07/17

Morelia, Michoacán, 12 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Julio de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/2449/2013 de fecha 03 de Abril de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
1.- El Capulín, Zinapécuaro, D-16-110-CAP-001/13, celulósicos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 17.406 Metros cúbicos	2	33	34	17432258	17432259
1.- El Capulín, Zinapécuaro, D-16-110-CAP-001/13, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 20.887 Metros cúbicos	3	35	37	17432260	17432262
1.- El Capulín, Zinapécuaro, D-16-110-CAP-001/13, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 69.622 Metros cúbicos	7	38	44	17432263	17432269
1.- El Capulín, Zinapécuaro, D-16-110-CAP-001/13, celulósicos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 0.295 Metros cúbicos	1	45	45	17432270	17432270
1.- El Capulín, Zinapécuaro, D-16-110-CAP-001/13, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 0.602 Metros cúbicos	1	46	46	17432271	17432271
1.- El Capulín, Zinapécuaro, D-16-110-CAP-001/13, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.362 Metros cúbicos	1	47	47	17432272	17432272
1.- El Capulín, Zinapécuaro, D-16-110-CAP-001/13, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.398 Metros cúbicos	1	48	48	17432273	17432273

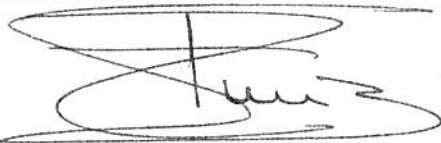
La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal

Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Zinapécuaro, Mich.

MRBF / CAGS/HMAP/MLPNO